

VISTO:

El proveído sobre el oficio N° 778-2019-GR-CAJDRAJ, de fecha 22 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4923025, Oficio N° 1077-2019-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio N° 1057-2019-GR.CAJ/DRE.CAJAB./AGI.PTO de fecha 25 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1057-2019-GR.CAJ/DRE.CAJAB./AGI.PTO, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba - UGEL Cajabamba, sustenta suficientemente, el requerimiento para la autorización de adquisición de una unidad móvil para el traslado de pasajeros que permita cumplir con coberturar las acciones de acompañamiento y monitoreo pedagógico, institucional y administrativo a todas las instituciones educativas de la Provincia de Cajabamba, adquisición que será financiada con dineros provenientes del Convenio de Apoyo Interinstitucional, celebrado entre la UGEL Cajabamba y la Empresa Privada Shahuindo SAC;

Que, mediante el oficio N° 1077-2019-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de octubre de 2019; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de una unidad vehicular terrestre;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Ley N° 30879, en la parte in fine del numeral 10.4 del artículo 10° cita: "... *La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable*", *previsión legal que es perfectamente asimilable al caso que nos ocupa*;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General, Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba – UGEL Cajabamba -, la adquisición de una unidad móvil terrestre para el traslado de pasajeros .

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba – UGEL Cajabamba -, y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.